



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00120-00
Demandante (s):	Severiano Lozano Lizcano
Demandado (s):	Constructora Carlos Collins S.A. en Liquidación y Otro
Asunto:	Tiene notificado por conducta concluyente

Reconoce personería a YENNY ROCÍO GONZÁLEZ MEDINA como apoderada de las llamadas CONSTRUIRTE S.A.S, FELUCA y CIA S.A.S y del mismo modo a PAOLA CASTELLANOS SANTOS como apoderado de la llamada NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, lo anterior conforme a los poderes arimados al expediente.

Atendiendo que el apoderado de INVÍAS no remitió a este despacho evidencia de la notificación a los llamados en garantía conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 ni por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y en vista que NACIONAL DE SEGUROS S.A. -COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, CONSTRUIRTE S.A.S, FELUCA Y CIA S.A.S compareció al proceso a través de apoderado como consta en el numeral 24, 27 y 28 del expediente digital, téngase notificado por conducta concluyente del del mandamiento de pago en la fecha de notificación de esta providencia, tal como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Por tal para un mejor proveer SE REQUIERE a la apoderada la demandada INVIAS, para que notifique conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a las sociedades llamadas en garantía, remitiendo evidencia de la notificación **con acuse de recibo** de cada una de las llamadas, so pena de tener por ineficaz el llamamiento en garantía.

La parte demandante deberá informar dentro del término de ejecutoria de esta providencia si es cierto que recibió de parte de las encartadas los siguientes recursos:

- Consignación No. 143770036 de fecha 05 de mayo de 2017, por valor de tres millones setecientos doce mil quinientos treinta y ocho pesos (\$3.712.538,00).
- Consignación No. 086649824 de fecha 02 de octubre de 2017 por valor de ocho millones ciento catorce mil doscientos treinta y cinco pesos (\$8.114.235,00) m/cte.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fbe69044a372f9029b16595b99e49c8794443fa115837c8d19acca47f50f42**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>